

Secretaria. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de las costas y agencias en derecho. Sírvasse Proveer.
Cali, 15 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Auto No. 1564**

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00021-00
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: DARLYN GEOVANNA RUIZ RAMIREZ
DEMANDADO: EDWIN ALEXANDER VILLA RAMOS

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, por ser procedente, el despacho dispondrá la aprobación de las costas liquidadas por secretaría.

En virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, se dispone el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJOCORTES

Juez.